



^{DM}
EXPTE. N° 0516-836/2019.-

RESOLUCIÓN N° 741 ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 NOV 2020

VISTO:

El Expte N° 0516-836/2019: caratulado: RIVAS DE BAIGORRI DE PEROVIC, NOEMÍ LEONOR: S/ APROB DE PLANO DE MENS DE FRACC Y LOTEOPARC. 48H-FRACC. 4, SECC 2, CIRC. 5, PAD A-46702, UBIC. EN ALTO COMEDERO DPTO. DR. M. BELGRANO (N. PROP. PABLO PEROVIC Y OTROS) F P/PODER FRANCISCO AGOSTINI) (ING. JUAN C. GARCÍA), y

CONSIDERANDO:

Que, en autos se adjunta Plano de Mensura de Fracción y Loteo proyectado sobre el inmueble individualizado como: Parcela 48H- Fracc.4, Circunscripción 5, Sección 2, Padrón A-46702, Matricula A-33637, ubicado en Finca Perovic – Alto Comedero de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy;

Que el presente trámite se inició bajo el marco jurídico de la Ley N° 6099/2018, dentro del cual el referido Plano de Mensura de Fracción y Loteo cumplió con los requisitos exigidos por dicha norma y disposiciones vigentes en la materia;

Que se adjunta en autos: Certificado de No Inundabilidad (fs. 9) y Autorización para construcción de puente de Acceso (fs. 14) expedidos por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, Factibilidad de Acceso al Loteo Aires de Campo otorgada por la Dirección Nacional de Vialidad (fs. 12/13), Certificado de aprobación de trabajos de apertura de calles, cordón cuneta, badenes perfilado y enripiado y Certificado de Factibilidad de Loteo (fs. 30/33) de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy (fs. 15), Constancia de ejecución de obra de suministro de energía eléctrica EJESA (fs. 16 y 55), Certificado de finalización de obra de agua potable realizado por Agua Potable de Jujuy S.E (fs. 18), Resolución N° 011-2017-S.C.A. Secretaría de Calidad Ambiental mediante la cual se declara la factibilidad ambiental de la obra (fs. 19/22);

Que, el Plano de Mensura de Fracción y Anteproyecto de Loteo fue aprobado mediante Decreto N° 10554-ISPTyV-2019;

Que, a fs. 24/25 corre agregado el Compromiso de Donación al Estado provincial de las superficies de uso público destinadas a calles, ochavas edificios públicos y espacios verdes

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen sugiriendo dictar el presente Acto Administrativo,

Por ello;



All...2.- CORRESPONDIENTE A RESOLUCIÓN N° 741 - ISPTyV.-


**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS
TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plano de Mensura de Fracción y Loteo proyectado sobre el inmueble individualizado como: Parcela 48H- Fracc.4, Circunscripción 5, Sección 2, Padrón A-46702, Matricula A-33637, ubicado en Finca Perovic – Alto Comedero de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy; de propiedad de los Sres. Perovic, Pablo Gustavo, Perovic, Sergio Adolfo, Perovic, Cecilia Leonor, y Perovic, Federico José, con usufructo de la Sra. Noemí Leonor Rivas Baigorri de Perovic;

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la aprobación del presente fraccionamiento es al sólo efecto de su Registración en la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante, quien deberá presentar el Certificado de No Inundabilidad actualizado;

ARTÍCULO 3°.- Aceptar la Donación de los espacios reservados para Uso Público que surgen del Plano que por este acto se aprueba, Consecuentemente el Departamento Registro Inmobiliario de la Dirección Provincial de Inmuebles tomara razón de los espacios destinados para uso público según exigencias de la Ley 6099/18, y atento a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994).-

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmuebles y Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda a sus efectos. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-


CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA